

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Autónoma de Madrid

- 7** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2019, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una lista de espera de funcionarios interinos de la Escala de Letrados de la Universidad.*

Habiéndose convocado en dos ocasiones una plaza vacante de las existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de la UAM declarándose “desierta” y no existiendo lista de espera de funcionarios interinos de la Escala de Letrados de la Universidad, con el fin de atender las necesidades de personal de la Asesoría Jurídica de la Institución universitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), existiendo el informe favorable por parte de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma legal, resuelve convocar el correspondiente proceso selectivo para la elaboración de una lista de espera en orden al nombramiento de funcionarios interinos de la escala de Letrados de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid y se presentarán en el plazo diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, si bien se declara expresamente como inhábil el mes de agosto de 2019 por resolución de 27 de junio de 2019, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las bases de la convocatoria y los actos administrativos que deriven del procedimiento se publicarán en la dirección [www.uam.es](http://www.uam.es).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 26 de julio de 2019.—El Rector, PD, el Gerente, (Resolución de 1 de marzo de 2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo), Teodoro Conde Minaya.

(01/27.342/19)

